



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 246/2017.

**ACTOR:** FRANCISCO CARMONA  
OLIVEROS.

**ÓRGANOS RESPONSABLES:** **PARTIDISTAS**  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,  
COMISIÓN NACIONAL DE  
ELECCIONES Y COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y  
JUSTICIA, TODAS DE MORENA.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

**SECRETARIOS:** JEZREEL  
ARENAS CAMARILLO Y MÓNICA  
DE LA MAZA FARÍAS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

**Resolución que desecha** el juicio ciudadano, promovido por Francisco Carmona Oliveros, en contra del Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, todas del partido político MORENA, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 378, fracción X, del Código Electoral del Estado de Veracruz.

**ANTECEDENTES**

I. De la narración de los hechos que el actor hace en su

escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

- a) Inicio del proceso electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, con la instalación del Consejo General del Organismo Público Electoral de Veracruz, dio inicio el proceso electoral ordinario 2016 – 2017, por el que se renovarán los doscientos doce Ayuntamientos del Estado.
  
- b) Convocatoria.** El cinco de diciembre de dos mil dieciséis, en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, se aprobó la convocatoria al proceso de selección de candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el proceso electoral 2016 – 2017.
  
- c) Registro de aspirantes.** Del veinte al veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete<sup>1</sup>, el instituto político referido, llevó a cabo el registro de los aspirantes a candidatos para el cargo de Regidores.
  
- d) Dictamen de candidaturas.** El catorce de abril, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, publicó el dictamen de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, entre los que estaban las correspondientes al municipio de Veracruz, Veracruz.
  
- e) Fe de erratas del dictamen.** El dieciséis de abril, el Comité referido, publicó una fe de erratas, relativa al

---

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo precisión en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

dictamen de las candidaturas emitido el catorce de abril.

## II. QUEJA ANTE LA COMISIÓN DE HONESTIDAD Y JUSTICIA.

**a) Interposición del recurso de queja.** El veinte de abril, Francisco Carmona Oliveros, interpuso recurso de queja ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por medio del cual impugnó la designación de Juan Inocente de la Cruz Sánchez, en la posición número tres de Regidores de la planilla de candidatos para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

**b) Sustanciación de la queja.** El veintiséis de abril, la Comisión responsable, notificó al actor el acuerdo de sustanciación del recurso de queja interpuesto, en el cual ordenó radicarlo con el número de expediente CNHJ-VER-234/2017.

**c) Ampliación de la queja.** El veintiocho de abril, el actor presentó escrito de ampliación del recurso de queja.

**d) Resolución de la queja.** El cuatro de mayo, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, determinó declarar improcedente el recurso de queja, y en la misma fecha, notificó tal resolución al actor, vía correo electrónico, atendiendo a su normativa partidista.

## III. DE LA IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

**a) Presentación de la demanda.** El cinco de mayo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos